

ORDENANZA N° 2.331/24

Modificar valor del Módulo Municipal del Servicio Público de Remises y Taxis

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 2.266/24, N° 2.272/24; las Notas N° 474/24 y N° 476/24 ingresada al Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 150/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, determina en su Artículo N°33, incisos 2., in fine, y 4., respectivamente, que corresponde al Concejo Deliberante entender en el marco de sus facultades sobre: "...las tarifas de los servicios urbanos de transporte de pasajeros"; y "...las actividades de transporte en general, excepto las afectadas a un servicio provincial o nacional".

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, determina en su Artículo N°33, incisos 2., in fine, y 4., respectivamente, que corresponde al Concejo Deliberante entender en el marco de sus facultades sobre: "...las tarifas de los servicios urbanos de transporte de pasajeros"; y "...las actividades de transporte en general, excepto las afectadas a un servicio provincial o nacional".

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.266/24, el Honorable Concejo Deliberante sancionó "Crear el Módulo Municipal para la aplicación exclusiva del Servicio Público de Remises y Taxis".

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.272/24, el Honorable Concejo Deliberante sancionó "Modificar valor del Módulo Municipal del Servicio Público de Remises y Taxis".

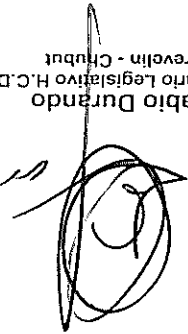
Que, mediante las notas N° 474/24 y N° 476/24 ingresada al Honorable Concejo Deliberante, duenos de remises y remiserías de nuestra localidad solicitan al Cuerpo Legislativo la urgente revisión y modificación del módulo de taxis y remises.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

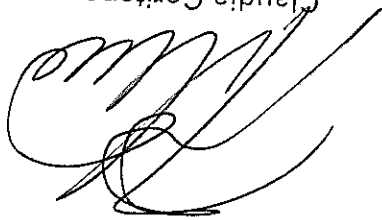
POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



TREVELIN, LUNES 27 DE MAYO DEL AÑO 2024

Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL

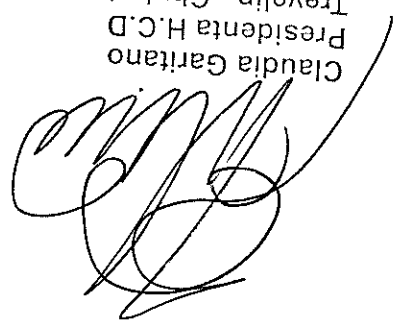
ORDENANZA

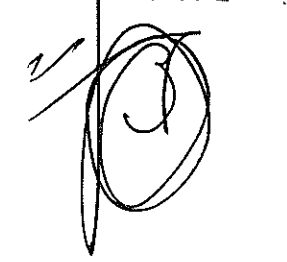
Artículo 1°: MODIFICAR el Artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 2.272/24, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

"FIJAR el valor de un (1) Módulo Municipal para la aplicación exclusiva del Servicio Público de Remises y Taxis equivalente a PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$764)";


Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a los solicitantes, para su conocimiento y efectos correspondientes

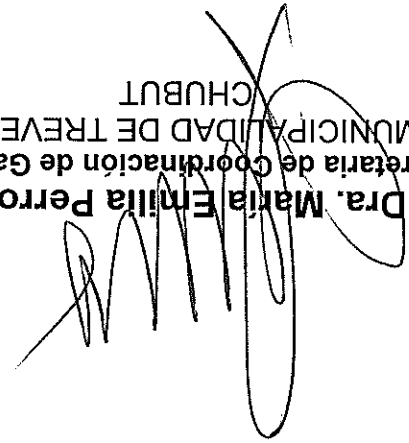
Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cúmplase, Archívese.


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut


Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

TREVELIN, LUNES 27 DE MAYO DEL AÑO 2.024.....


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

-----EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----

-----POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----